

Apreciado Joan:

Quiero darte la enhorabuena por el contenido del nuevo apartado *Fuentes-Info*, y agradecerte el esfuerzo que tan desinteresada y generosamente realizas por mantener viva una página dedicada íntegramente a Fuentes; a su historia, sus tradiciones, su territorio, su paisaje, sus gentes... Es evidente que tu esfuerzo constituye una muestra de tu amor por Fuentes, que comparto totalmente.

Voy a aprovechar la ocasión que nos brindas en el apartado de *Opinión* para hacer una reflexión en torno a diversos aspectos de Fuentes que me preocupan en estos momentos. Y quiero hacerlo como si estuviera *pensando en voz alta*.

Me gustaría resaltar que estoy totalmente de acuerdo con los contenidos que se recogen en tu página, especialmente en el nuevo apartado *Fuentes-Info* y destacar, igualmente, la transparencia y claridad con la que se exponen. Deberían ser los Ayuntamientos quienes hicieran gala y pudieran alardear de esas virtudes, pero parece que no siempre es así y, en concreto, la Alcaldía de Fuentes debería tomar nota. Los Ayuntamientos, según la 7/1985 de 2 de abril, de *Bases de Régimen Local*, constituyen unas Administraciones Públicas de carácter territorial (art. 4) y, según el artículo 6, "Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho". El art. 69.1 de la misma ley recoge que "Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local". Pero no siempre es así, y la de Fuentes de Ayódar, lamentablemente, parece ser un ejemplo de ello. Y hablo por experiencia propia. Es bien conocida por las personas vinculadas a Fuentes mi preocupación por el patrimonio arquitectónico y cultural de Fuentes, nacido de mi amor al pueblo que me vio nacer y acrecentado por mi formación. Así, el hecho de ser arquitecta y *Máster en conservación del patrimonio arquitectónico* ha aumentado mi inquietud por el estudio y defensa del patrimonio cultural de Fuentes. La constatación de ello queda reflejada en el libro que el año 2002 publicó la *Fundació Serra Espadà*, y que escribí conjuntamente con la historiadora de arte y arqueóloga Lourdes Tamborero. Esa preocupación queda asimismo recogida en las diversas alegaciones que he presentado a los documentos de planeamiento que han tratado de aprobarse desde el año 1999, y cuyo proceso recojo de manera sintética a continuación.

El año 1988 se aprobó definitivamente por la *Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports* de la *Generalitat Valenciana* el *Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano*, el cual sigue vigente hasta el momento, al no tener aprobado definitivamente *Plan General de Ordenación Urbana* alguno. El año 1999 se sometió a Información Pública un primer *Plan General de Ordenación Urbana* (en adelante, PGOU), al cual presenté una serie de alegaciones solicitando, entre otras muchas cosas, que se protegieran determinados bienes del Patrimonio Cultural de Fuentes, si bien apenas fueron tenidas en cuenta mis sugerencias. La indiferencia de la Alcaldía por estos temas en aquel momento –y también en éste, como lo muestran las fotos que has incorporado en el apartado *Fuentes-Info*– llevó a la desaparición de determinados elementos integrantes del patrimonio arquitectónico y arqueológico de Fuentes como *El Callejón* o parte de la necrópolis islámica, en cuyo Ayuntamiento había restos de los que sólo se pudo estudiar una breve muestra. Fue la insistencia y preocupación de Lourdes Tamborero lo que hizo que al menos algunos de esos restos –los que aún no habían desaparecido– pudieran ser estudiados antes de su desaparición completa por el arqueólogo del Servicio de Investigaciones Arqueológicas y Prehistóricas de la Diputación de Castellón, Miquel Curà-Morera –lamentablemente, ya fallecido-, cuyas conclusiones se publicaron después en *Quaderns de Prehistòria i Arqueologia* de Castelló, nº. 20.

La tramitación del PGOU quedó paralizada al no haberse procedido, por parte de la Corporación Municipal, a la subsanación de los condicionantes, reparos y sugerencias que los técnicos de las diversas *Consellerias* que informaron aquel documento plantearon con el rigor y

profesionalidad que se les exige como tales. Extrañamente, en febrero de 2007, el Ayuntamiento trató de retomar el *Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano* del año 1988, en vez del PGOU – cuyos plazos ya habían caducado –, y aprobar una *Modificación Puntual* al mismo. Una vez más, mi interés y preocupación por la preservación del paisaje y del patrimonio cultural de Fuentes me llevó a presentar unas nuevas alegaciones a ese documento. No tengo conocimiento de que la *Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda* lo aprobara dado que no se ha publicado en el DOCV.

Entretanto, el Ayuntamiento retomó nuevamente el PGOU para su aprobación pero con cambios sustanciales respecto al documento al que en 1999 presenté alegaciones. Esta vez sin la menor intención por parte de la Alcaldía de someter el nuevo documento a Información Pública. Uno de esos cambios sustanciales consistía en la transformación de la HUERTA que hay debajo del pueblo, que actualmente es *Suelo No Urbanizable*, en Suelo de Uso Terciario, para la construcción de un balneario y terrenos anexos, con el trazado de un vial por el sur, que atravesaría las huertas de este a oeste. Ello llevaría a la práctica desaparición de las tierras fértiles más próximas al pueblo, que empezó con la ocupación de las mismas para su transformación en zona deportiva (frontón, piscina, etc.). El verano de 2007, en una Asamblea informativa, el alcalde hizo públicas esas intenciones que supusieron un auténtico revuelo y oposición por una gran mayoría de las personas vinculadas al pueblo. Por cierto, para la construcción del *balneario*, las aguas de las que se abasteciera deberían reunir unas propiedades que parece ser que no reúnen, con lo cual, sería una utopía la construcción de ese balneario. Sin embargo, en el PGOU que pretende aprobarse se recoge que la zona de huertas a la que me vengo refiriendo se destinará a un futuro balneario (hotel-balneario). En estos momentos el municipio cuenta con un hotel-restaurante dotado de 7 habitaciones, que podríamos decir que “no acaba de funcionar”. Sin embargo, se pretende construir un nuevo hotel (hotel-balneario). ¡Cuántas contradicciones! Me gustaría pensar que no hay intenciones o intereses ocultos detrás de ello, pero no puedo evitar que me asalten las dudas. ¿Se quiere conseguir el terreno de las huertas a un precio bajo para destinar en un futuro ese suelo a otros usos? ¿Dónde se van a construir las casi 150 viviendas que se prevén en el PGOU? Actualmente hay en torno a 130 casas; en el nuevo PGOU se pretende duplicar el número de viviendas existentes actualmente sin ampliar los límites del suelo urbano destinado a uso residencial. ¿Se aumentaría el número de viviendas incrementando la volumetría y edificabilidad de las nuevas construcciones? Son preguntas que me surgen y que contradicen las noticias aparecidas recientemente en algunos diarios de Castellón, alardeando de la bondad de las intenciones del PGOU. En concreto, en el *Levante de Castellón*, del día 7 de noviembre de 2008, aparece publicada una nota de prensa del propio Ayuntamiento, con el titular “AJENOS A LA ESPECULACIÓN URBANÍSTICA”. El artículo sale a la luz pareciendo responder a la locución latina “*Explicatio non petita, accusatio manifesta*”, que suele traducirse por la expresión “quien se excusa, se acusa”. No entiendo a qué viene ese artículo y menos que diga que el Plan General ya está aprobado. También el mismo día, el diario *Mediterráneo* se hace eco de la noticia de que el Plan General de Ordenación de Fuentes de Ayódar está aprobado. Pero, como puede desprenderse de la lectura del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo que puede consultarse en esta página web, así como en el expediente que del PGOU de Fuentes obra en poder de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en Castellón, el PGOU de Fuentes **NO** está aprobado definitivamente, sino que está supeditado a que se satisfagan los requerimientos que allí se exponen. El rigor y la profesionalidad de los técnicos de las diversas Consellerias u otros organismos públicos que estudian e informan los expedientes de planeamiento tratan de evitar excesos o abusos. Lo triste es que en muchas ocasiones se antepongan intereses políticos a criterios técnicos.

Por otro lado, me gustaría pensar que la Alcaldía de Fuentes realmente quiere proteger y preservar el pequeño territorio de Fuentes, pero las fotos de presentación del apartado *Fuentes-Info-* de tu web demuestran que no es así, máxime cuando cada vez se va incrementando el número de destrucciones de nuestro patrimonio cultural, ya sea etnológico, arqueológico, paisajístico... Recientemente se han destruido los caminos empedrados, los pajares y los muros de piedra en seco de contención de una de las eras de la zona oeste del pueblo. Y con ellos ha

desaparecido también la silueta tan característica del pueblo por el oeste y la belleza y la magia de las puestas de sol que reflejaban con todo su esplendor la historia, la arquitectura o los modos de vida de Fuentes que ya aparecen recogidos en la Carta de Población del año 1611. Y esa silueta ha comenzado a ser sustituida por una nueva tras la realización de alguna construcción en esa zona, donde el propio alcalde ha sido el primero en darse prisa por iniciar las obras de su casa. Y lo triste es que esa magia haya sido destruida anteponiendo los intereses particulares a los generales; anteponiendo la destrucción a la salvaguarda y preservación de la historia y del patrimonio cultural. Y todo ello, desoyendo mis insistentes reivindicaciones y las de otras muchas personas que piensan como yo. Y lo que es más grave, contraviniendo las exigencias de la legislación vigente, tales como el Decreto 161/1198, de 29 de septiembre del Gobierno Valenciano, de *Declaración del Parque de la Sierra de Espadán*, o el Decreto 218/1997, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano *por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Espadán (PRUG)*, o el documento del *Plan Rector de Uso y Gestión aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano* en marzo de 2005, o la propia ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, en cuyo preámbulo se dice *"El patrimonio cultural valenciano es una de las principales señas de identidad del pueblo valenciano y testimonio de su contribución a la cultura universal. Los bienes que lo integran constituyen un legado patrimonial de inapreciable valor, cuya conservación y enriquecimiento corresponde a todos los valencianos y especialmente a las instituciones y los poderes públicos que los representan"*.

Tras lo expuesto aquí y otras muchas más cosas que no recojo para no extenderme más, ¿cómo voy a creerme el contenido de la nota de prensa publicada el viernes 7 de noviembre en el *Levante de Castellón* o lo aparecido en el *Mediterráneo* ese mismo día? A lo largo de mi vida he aprendido muchas cosas, y una de ellas es fiarme de las personas por lo que hacen, no por lo que dicen. Es triste que tenga que ser así, pero, como dicen en Fuentes, "para muestra, un botón". Y la muestra la aportó con la solicitud dirigida al alcalde, que presenté el 29 de agosto de 2008, pidiendo que se me facilitara el acceso a toda la documentación existente en el Ayuntamiento, relativa a las actuaciones que se estaban realizando en la zona de las eras mencionadas más arriba, situadas al Oeste del pueblo. Solicitaba ver el Proyecto de Urbanización, el expediente completo de Concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, las licencias de obras de las construcciones que en esa zona se estaban realizando y las copias de los proyectos visados por el Colegio de Arquitectos para su consulta. La respuesta del Alcalde fue negarme el acceso a todos esos documentos alegando , entre otras cosas, que no se tiene constancia de que yo sea "una de las personas involucradas en dichos expedientes administrativos", negándome con ello mi condición de *persona interesada* y que lo solicitado por mí podría afectar a la intimidad del resto de personas. Todo ello, pese a que soy natural de Fuentes, pese a mi continuo interés por la salvaguarda del patrimonio cultural de Fuentes, y pese al artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local que dice: "Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local". Te envío escaneadas mi solicitud y la respuesta del alcalde para que todo el que quiera pueda leerlas directa y textualmente y no se hagan interpretaciones equivocadas o deformadas de lo allí solicitado y expuesto.

Espero que mis reflexiones sirvan para motivar el diálogo entre aquellos a los que nos preocupa el pasado, el presente y el futuro de Fuentes y de otros lugares que ven peligrar su patrimonio cultural, y que nos anime a compartir nuestras opiniones.

Salud, Joan, a ti y a todos los que aman a Fuentes o al patrimonio cultural heredado de nuestros antepasados, donde quiera que se encuentren.

Esther Capilla Tamborero.